

REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMPAÑA

“Reto Transaccional Bre-B”

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., entidad bancaria privada, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará EL BANCO, entidad privada, de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT 860.003.020- 1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. Informa los términos y condiciones de la Campaña “Reto transaccional Bre-B”, de conformidad con el siguiente reglamento.

Nombre de la Campaña: “Reto transaccional con Bre-B” (en adelante, la “Campaña”).

OBJETIVO DE LA CAMPAÑA: Incentivar que los clientes adopten la funcionalidad Bre-B como su herramienta preferencial para enviar y recibir dinero.

CAPÍTULO I

Artículo 1º - OBJETO : El presente Reglamento regula la Campaña promocional “Reto transaccional con Bre-B”, mediante la cual EL BANCO otorgará una devolución (cashback) a los **CLIENTES NUEVOS PARTICIPANTES** que cumplan con las condiciones establecidas en este documento.

Artículo 2º - VIGENCIA: La campaña tendrá una vigencia de 7-05-2026 a 28-02-2027. La campaña se desarrollará en las siguientes franjas de tiempo y estará dirigida a clientes nuevos del Banco BBVA que se vinculen entre abril y agosto de 2026. Cada cliente participará en la campaña por un periodo de seis (6) meses, contados a partir del mes siguiente a su vinculación. Tendrá disponible una bolsa presupuestal de \$900 millones de pesos M/cte.

Clientes participantes			FH inicio campaña	FH final campaña	Duración de la campaña
Clientes nuevos en el Banco	Franja 1	Mes vinculación Abril	7-05-2026	31-10-2026	6 meses
	Franja 2	Mes vinculación Mayo	7-06-2026	30-11-2026	6 meses
	Franja 3	Mes vinculación Junio	7-07-2026	31-12-2026	6 meses
	Franja 4	Mes vinculación Julio	7-08-2026	31-01-2027	6 meses
	Franja 5	Mes vinculación Agosto	7-09-2026	28-02-2027	6 meses

CAPÍTULO II

Artículo 3°. - CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Serán considerados CLIENTES NUEVOS PARTICIPANTES para la campaña aquellos clientes que sean nuevos en el Banco, esto quiere decir personas que no hayan tenido relación o contratado un servicio financiero con BBVA Colombia, o aquellas personas que no hayan tenido productos activos en los últimos 6 meses. Además que cumplan íntegramente con las siguientes condiciones:

- Ser personas naturales, mayores de edad.
- Haber aperturado una cuenta de nómina o pensión por medio de los canales digitales durante los meses de abril a agosto del 2026 (App, página bbva, Net)
- Ser titular de una cuenta de nómina o pensión BBVA activa.
- Haber recibido una comunicación con la invitación a la campaña, remitida por BBVA Colombia a través de email y push.
- Cumplir con la totalidad de la mecánica establecida en el Artículo 4 del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

Artículo 4°. - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA: Dentro de la franja correspondiente, el CLIENTE PARTICIPANTE deberá cumplir todas las siguientes condiciones:

Mes Reto	# Transacciones Mínimas Reto	\$ Monto mínimo por Transacción Reto	Cash Back para el Cliente	Explicación
Mes Uno (1)	6	\$30.000	\$20.000	Realizar mínimo seis (6) transacciones (enviando o recibiendo) a través de Bre-B. Cada transacción deberá ser por un valor igual o superior a treinta mil pesos (\$30.000), para ganar una devolución máxima de VEINTE MIL PESOS (\$20.000)
Mes dos (2)	7	\$30.000	\$30.000	Realizar mínimo siete (7) transacciones (enviando o recibiendo) a través de Bre-B.

				Cada transacción deberá ser por un valor igual o superior a treinta mil pesos (\$30.000), para ganar una devolución máxima de TREINTA MIL PESOS (\$30.000).
Mes tres (3)	8	\$30.000	\$40.000	Realizar mínimo ocho (8) transacciones (enviando o recibiendo) a través de Bre-B. Cada transacción deberá ser por un valor igual o superior a treinta mil pesos (\$30.000), para ganar una devolución máxima de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).
Mes Cuatro (4)	9	\$30.000	\$50.000	Realizar mínimo nueve (9) transacciones (enviando o recibiendo) a través de Bre-B. Cada transacción deberá ser por un valor igual o superior a treinta mil pesos (\$30.000), para ganar una devolución máxima de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).
Mes cinco (5)	10	\$30.000	\$60.000	Realizar mínimo diez (10) transacciones (enviando o recibiendo) a través de Bre-B. Cada transacción deberá ser por un valor igual o superior a treinta mil pesos (\$30.000), para ganar una devolución

				máxima de SESENTA MIL PESOS (\$60.000).
Mes seis (6)	11	\$30.000	\$100.000	Realizar mínimo once (11) transacciones (enviadas o recibidas) a través de Bre-B. Cada transacción deberá ser por un valor igual o superior a treinta mil pesos (\$30.000), para ganar una devolución máxima de CIEN MIL PESOS (\$100.000).

CAPÍTULO IV

Artículo 5° - CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA

- Cada CLIENTE PARTICIPANTE podrá participar durante los 6 meses correspondientes a la vigencia de su franja. Siempre que cumpla de manera independiente con las condiciones establecidas en su franja.
- La cuenta de nómina o pensión BBVA del CLIENTE PARTICIPANTE deberá permanecer activa, sin bloqueos operativos y sin moras en cualquiera de sus productos, durante la vigencia de la Campaña y al momento del abono del incentivo.
- Los incentivos son personales, intransferibles y no acumulables dentro de una misma franja.
- EL BANCO se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones antes de la asignación del incentivo.
- EL BANCO no será responsable por transacciones fallidas, reversadas o rechazadas por causas imputables al cliente o a terceros.
- No se tendrán en cuenta transacciones realizadas por fuera de las fechas correspondientes a cada franja.
- Cada CLIENTE PARTICIPANTE podrá resultar beneficiario máximo seis (6) veces, durante la vigencia de su franja.
- Las transacciones deberán realizarse exclusivamente mediante Bre-B (enviando y recibiendo dinero a través de llaves habilitadas).

- No se tendrán en cuenta transacciones realizadas a través de PSE, ACH, pagos con tarjetas, retiros en cajeros automáticos u otros canales distintos a Bre-B.
- El medio por el cual el cliente conocerá de la campaña será a través de una notificación push en su APP BBVA o a través del correo electrónico del cliente.
- Las transacciones deberán efectuarse en al menos dos (2) días distintos dentro del mes.
- Para cada franja se tendrán 400 ganadores.
- Presupuesto máximo de campaña \$900 millones, lo que incluye todas las franjas.
- Los incentivos serán abonados directamente a la cuenta de nómina o pensión de BBVA del CLIENTE PARTICIPANTE con la que realizó dichas transacciones, y que cumpla con la totalidad de las condiciones, hasta agotar la bolsa asignada para cada franja.
- No podrán participar en la Campaña los clientes que presenten bloqueos operativos por fraude, suplantación, documentación falsa, mal manejo o no actualización de información, así como los funcionarios de BBVA o de sus filiales durante la vigencia de la Campaña.

CAPÍTULO V

Artículo 6° - ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO Y DESEMPATE: Los incentivos se asignarán a los 400 primeros CLIENTES PARTICIPANTES que cumplan íntegramente con las condiciones de la Campaña en cada franja y en cada mes o hasta agotar la bolsa correspondiente.

En caso de empate que afecte la asignación del último incentivo disponible de una franja, EL BANCO aplicará el siguiente mecanismo de desempate, en el orden indicado:

1. Mayor monto total transaccionado a través de Bre-B durante la franja.
2. De persistir el empate, mayor monto total realizado a través de Bre-B durante la vigencia.

La validación será realizada mediante los sistemas internos de EL BANCO y su resultado será definitivo.

CAPÍTULO VI

Artículo 7° - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA: El incentivo será abonado directamente en la cuenta de nómina o pensión BBVA del CLIENTE PARTICIPANTE dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al cierre de la vigencia del reto correspondiente a cada mes. previa validación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento. EL BANCO podrá abstenerse de realizar el abono o reversarlo si se detecta el incumplimiento de alguna condición.

CAPÍTULO VII

Artículo 8° - COMUNICACIÓN DE GANADORES: Los CLIENTES PARTICIPANTES que resulten beneficiarios serán notificados exclusivamente por correo electrónico, utilizando la información de contacto registrada en las bases de datos de EL BANCO. Es responsabilidad del CLIENTE mantener actualizada su información de contacto.

CAPÍTULO VIII

Artículo 9° - ASPECTOS TRIBUTARIOS: El gravamen a los movimientos financieros (GMF – 4x1000), en caso de aplicar, será asumido por el CLIENTE. EL BANCO aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. El incentivo podrá generar reporte en información exógena ante la DIAN, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 10° - AVISOS LEGALES:

- BBVA Colombia. Establecimiento Bancario.
- La cuenta de ahorros y nómina son productos amparados por el seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltelo en www.bbva.com.co.
- Es exclusiva responsabilidad de los clientes actualizar sus datos de contacto en los registros del Banco. El Banco no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.
- La participación del Cliente en la Campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del cliente, la no entrega del beneficio a los clientes, o la obligación de devolverlos.